

Bogotá, 04 de agosto de 2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2015-408-047437-2  
Fecha: 04/08/2015 08:33:52->703  
OEM: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SALTEC  
Anexos:3 FOLIOS



Señores  
Agencia Nacional de Infraestructura  
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24 A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2  
Bogotá D.C.

Referencia: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-013-2015** para "Realizar la *Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa pública cuyo objeto es "Realizar los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó"*

Asunto: Observaciones al informe de evaluación

Respetados señores, reciban un cordial saludo:

En atención al informe de evaluación y las solicitudes de subsanación y aclaración de los requisitos habilitantes y de experiencia específica, publicados en el Secop el día 30 de julio de 2015; en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SALTEC**, Proponente No 48 dentro del proceso de selección de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones y aclaraciones según lo dispuesto por la Entidad en los citados documentos:

#### **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**

En relación al documento "SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN" referente al proceso VJ-VGC-CM-013-2015, queremos hacer la aclaración que se le hace al **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SALTEC integrado por INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S 51%, TEC CUATRO S.A SUCURSAL COLOMBIA 24% y SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A 25%**

*El capítulo 4. Requisitos Habilitantes establece "(...) En atención a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la Agencia verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no conste en él, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios (...)"*

**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SALTEC**

*Al verificar los contratos de orden 2 y 4 que tiene por objeto: CONTROL DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA RONDA LITORAL TRAMO ENLACE A-2 ENLACE CON LA ZONA FRANCA PROVINCIA BARCELONA CLAVE 47-B-395095 y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS VARIANTE DE SANT QUIRZE DE BESORA Y MONTESOUTU CARRETA C-17 (N-152) PK 61,0 AL 65,5 TRAMO SANT QUIRZE DE BESORA - LES LLOSSES CLAVE VB-9295 respectivamente, se encuentra que ambos casos el valor convertido a SMMLV presenta una discrepancia frente al valor consignado en el RUP.*

*En virtud de lo anterior sírvase aclarar la discrepancia entre el valor convertido a SMMLV de las certificaciones aportadas para los precitados contratos y el valor presentado en el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.*

*Esta solicitud se formula también con respecto de la acreditación de experiencia específica para el contrato de orden 4.*

Queremos aclarar que el valor en SMMLV presentado en el Formulario 5 (**FOLIO 163**) de la propuesta referente a los contratos anteriormente mencionados, corresponde al resultado de la conversión del Valor Total del Contrato Ejecutado en Euros, siguiendo el proceso estipulado en el Pliego de Condiciones, Numeral 3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS, que se aplica para estos casos.

*"El valor total de los contratos ejecutados será la suma del valor inicial del contrato principal y sus adiciones. En todos los casos los resultados de las conversiones realizadas a SMMLV se efectuaran con respecto a la fecha de terminación del contrato."*

Según se puede observar, la conversión se debe realizar con la *Fecha de Terminación del Contrato*, por lo cual en la propuesta se presenta el cuadro de conversiones (**FOLIO 163**) donde se realiza el procedimiento EURO – DÓLAR / DÓLAR – PESOS COLOMBIANOS / PESOS COLOMBIANOS – SMMLV, tal y como lo aclara el numeral.

La discrepancia entre los valores presentados en el Formulario 5 y los reportados en el RUP, se deben a que la información suministrada en el Registro de Proponente, obedece a la conversión a partir del Promedio de la TRM en la Fecha de Inicio y Finalización del Contrato, aplicada para los casos EURO – DÓLAR / DÓLAR – PESOS COLOMBIANOS, sin existir modificaciones en el Monto Total en su moneda original.

De igual manera presento el Cuadro de conversiones utilizado en el Registro de Proponentes (**ANEXO 2**), y nuevamente adjunto el cuadro de conversiones presentado en la propuesta (**FOLIO 163**) obedeciendo a lo estipulado en el pliego de condiciones, Numeral 3.7 (**ANEXO1**).

Esta Aclaración también aplica para la acreditación de la experiencia específica.

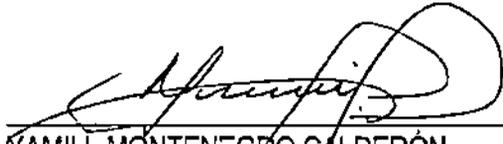
Por otra parte, con el fin de atender el requerimiento No. 2, anexamos al presente oficio el documento idóneo por medio del cual se acredita que el señor YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERÓN es

accionista, socio o constituyente de la sociedad INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S., de conformidad con lo establecido en el literal k del numeral 4.10.2 del Pliego de Condiciones. De igual manera, aclaramos que en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, correspondiente al integrante INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S, aportado con nuestra propuesta; a folio 66 se evidencia que el contrato de orden 42 reportado como experiencia de la empresa, figura el nombre de YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN, por tal razón, es evidente que esta información fue verificada por la Cámara de Comercio al momento de realizar la inscripción de la firma en el Registro.

Teniendo en cuenta que los documentos allegados cumplen con los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitamos respetuosamente evaluar la propuesta presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SALTEC como Hábil.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,



---

YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN  
Representante legal Consorcio Infraestructura Saltec  
C.C. 79.512.143 de Bogotá  
Dirección: Carrera 49 # 91 – 76  
Teléfono: 6353245 Fax: 6353245  
Correo Electrónico: [licitacionesinfraestructura@gmail.com](mailto:licitacionesinfraestructura@gmail.com).

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SALTEC

**ANEXO 1**  
**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No VI-VGC-OM-013-2015**  
**CUADRO DE CONVERSION MONEDA EXTRANJERA**

Miembro del Proponente: TEC CUATRO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Consecutivo RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	%	Fecha Contractual de		Valor Original	Moneda	Conversion a Dolares (DANDA)		Conversion a Pesos Colombianos (BAN REP)		SMMLV Año Terminación	Valor en SMMLV1
			Inicio	Terminación			Tasa Final	Valor Dolares	Tasa Final	Valor CO		
10	Ministerio de Fomento	100%	20/11/2000	31/10/2004	\$ 1.526.917.680	€	1,2791	\$ 1.953.080.404	2575,15	\$ 5.028.553.129,833	\$ 358.000.000	14,049
17	Infraestructuras de la Generalitat de Catalunya SAU	100%	12/12/2001	22/12/2003	\$ 935.604.340	€	1,2405	\$ 1.160.617.184	2805,85	\$ 3.257.724.766,562	\$ 302.000.000	9,812

ANEXO 2

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No VA-VGC-CA-013-2015  
 CUADRO DE CONVERSION MONEDA EXTRANJERA - PRESENTADO ANTE CAMARA DE COMERCIO - REGISTRO UNICO DE PROponentES

Miembro del Proponente: TEC CUATRO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Concurso RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	-%	Fecha Contractual de		Valor Original	Moneda	Comisión Deuda (DAJ/DA)				Conversión Peso Colombiano (BAN. REP.)				SMMLV Año	Valor SMMLV
			Inicio	Terminación			Tasa Inicial	Tasa Final	Tasa Prom.	Valor Dolares	Tasa Inicial	Tasa Final	Tasa Prom.	Valor CO		
10	Ministerio de Fomento	100%	20/11/2000	31/10/2004	1.626.917.68 €	€	0.8472	1.2791	1.06315	\$ 1.623.342.531	2122.63	2975.19	2348.91	\$ 3.813.065.505.647	\$ 358.000.000	10.651.06
17	Infraestructuras de la Generalitat de Catalunya S.A.	100%	12/12/2001	22/12/2003	9.35.604.34 €	€	0.83227	1.2405	1.06641	\$ 857.737.824	2306.56	2808.89	2554.725	\$ 2.550.941.738.637	\$ 332.000.000	7.623.56

**INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS**  
**"Infraestructura para el desarrollo"**

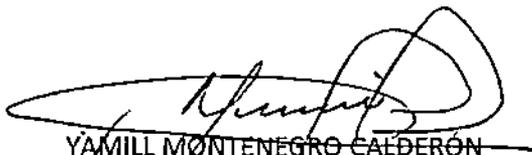
---

CERTIFICACIÓN

Yamill Montenegro Calderón, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.512.143 de Bogotá y Wilson Enrique Triana Otálora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.291.541 de Bogotá, Contador Público con tarjeta profesional No. 13516-T, actuando en calidad de representante legal contador de la empresa INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS respectivamente, CERTIFICAN: con base en el libro de accionistas de la sociedad INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS con Nit 900.579.723-7 que su composición accionaria es la siguiente:

SOCIO	CEDULA DE CIUDADANÍA	NUMERO ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERÓN	79.512.143	980	98
MÓNICA JIMENA GUERRA VERGARA	52.261.971	20	2

Se expide la presente certificación en Bogotá D. C, a los quince (15) días del mes de julio de 2015.

  
YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN  
C.C 79.512.143 de Bogotá  
Representante legal

  
WILSON ENRIQUE TRIANA OTÁLORA  
Contador Público No P. No. 13516-T  
Celular: 316 622 9880